

## ACTA IOSPER – FEMER

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de Julio del año 2017, entre el **INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS** representado por su Presidente el Sr. Isaías Fernando Cañete, con domicilio en calle Andrés Pazos N° 243 por una parte en adelante "IOSPER"; y por la otra la **FEDERACIÓN MÉDICA DE ENTRE RÍOS**, representada en este acto por su Presidente, Dr. Rodolfo Nery, con domicilio en calle 9 de Julio N° 362, por la otra en adelante FEMER, ambos de la ciudad de Paraná; en virtud de no celebrarse la firma del convenio en la fecha prefijada, se prorroga por el término de 60 días, la relación entre ambas partes, quienes convienen en celebrar la presente acta de conformidad a las siguientes cláusulas:

Antecedentes: El IOSPER en pos de organizar y brindar un adecuado servicio médico asistencial al universo de afiliados con que cuenta este Instituto, que se realiza a través de los distintos prestadores con los que efectúan convenios prestacionales, entiende que para cumplir tales objetivos es necesario readecuar los valores arancelarios a fin de mantener la calidad de las prestaciones; para lo cual se establecen incrementos acorde a su presupuesto y sin desfinanciar a la obra Social; en este caso en particular, considerando que se está tramitando la firma del nuevo convenio, que fuera rescindido en fecha 17 de Febrero del corriente Expte.: 239205-000, por ello se acuerda:

**PRIMERO:** Establecer un incremento del 8%, a partir del **01 de septiembre de 2017**, de honorarios y prácticas que efectúan los profesionales nucleados por FEMER.-

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo.



Dr. RODOLFO NERY  
Presidente FEMER



FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS

RECIBIDA:

Día **19** Mes **JUL** Año **2017**

TRATADA:

ACTA N°

Día Mes Año

TRAMITE:

Salio nota N° del